



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-03656579-GDEBA-SDPMSALGP - Actualización de las remuneraciones mensuales establecidas para las Becas asignadas en el marco del Decreto N° 5725/89 - Diciembre 2020

VISTO el EX-2021-03656579-GDEBA-SDPMSALGP, por el cual se gestiona actualizar las remuneraciones mensuales establecidas para las Becas asignadas en el marco del Decreto N° 5725/89, de acuerdo a las políticas salariales vigentes, a partir del mes de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 5725/89 se aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Becas en este Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires; Que el artículo 5° del referido Decreto, faculta al Ministerio de Salud a fijar un aporte económico mensual para cada Programa de Beca, al cual podrá adicionársele bonificaciones porcentuales o fijas;

Que la presente medida se ajusta a las pautas establecidas en las negociaciones colectivas celebradas entre el Gobierno de la Provincia de Buenos y las Entidades Gremiales;

Que mediante la RESO-2020-2604-GDEBA-MSALGP se dejó establecido las remuneraciones mensuales vigentes para las becas asignadas en el marco del Decreto N° 5725/89, el cual aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud;

Que la Dirección de Contabilidad realizó los cálculos necesarios para actualizar los aportes económicos mensuales con los objetivos de la política salarial instrumentada por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que en esta instancia la modificación de montos propiciada no alcanza al Sistema de Residencias para Profesionales de la Salud, aprobado por el Decreto N° 2557/01;

Que la presente medida fue autorizada por la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a orden 8 y 11;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Dejar establecido, a partir del 1º de diciembre de 2020, las nuevas remuneraciones mensuales para las Becas asignadas en el marco del Decreto N° 5725/89, por el cual se aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, de acuerdo al detalle brindado en el Anexo Único (IF-2021-02976256-GDEBA-DCMSALGP), el cual es parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que las remuneraciones mensuales determinadas para las becas asistenciales asignadas en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, aprobado por Resolución N° 2398/08, y sus modificatorias N° 5490/13, N° 5491/13, N° 5236/14, N° 788/15, N° 2347/15, N° 3082/15, N° 3324/15 y N° 2604/20, y el Programa de Becas de Radicación para Profesionales Extranjeros, aprobado por Resolución N° 3601/15, y sus modificatorias N° 4498/15, N° 556/16 y N° 2604/20, se ajustarán de acuerdo a la política salarial establecida para los regímenes de la Ley N° 10.430 y Ley N° 10.471, que rige desde el mes de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 3º. Excluir a la escala de aportes económicos mensuales fijados por RESO-2020-780-GDEBA-MSALGP, modificada por RESO-2020-2604-GDEBA-MSALGP, de lo determinado por el artículo 2º de la presente, la que se ajustará de acuerdo a los montos determinados en el artículo 1º (IF-2021-02976256-GDEBA-DCMSALGP).

ARTÍCULO 4º. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

